

# NORMAS ECONÓMICAS

## Curso 2019-2020

**Adjudicación de plaza.** La plaza en el Colegio Mayor Torres Quevedo se entiende adjudicada a alumnos universitarios, por un curso académico completo según el calendario de la Universidad de Cantabria, período que comprende desde el **16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE MAYO**. Se hace excepción de los días no lectivos correspondientes a las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, en los que **no se podrá permanecer en el recinto del Centro**.

**Período vacacional.** Fuera del curso académico, los Colegiales no podrán permanecer en el Colegio, ni mantener enseres personales en las habitaciones. No obstante, en casos excepcionales, la Dirección podrá autorizar, sin asumir ninguna obligación de custodia, el almacenamiento de objetos personales en las instalaciones que a tales efectos pudieran acondicionarse.

Asimismo, durante el período estival, el Colegio, en la medida de sus posibilidades, procurará atender las necesidades de alojamiento planteadas por los colegiales con la debida antelación, abonándose por éstos los días pernoctados al precio fijado por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

**Modalidades de alojamiento y precios.** Las modalidades de alojamiento ofertadas por el Colegio durante el Curso Académico son las siguientes:

- a.) Alojamiento en habitación individual en los Pabellones número 1,2, 3 y 4, en régimen de pensión completa, por un precio global mensual de:

Precio por mensualidad	787,07€
------------------------	---------

- b.) Alojamiento en habitación doble en los Pabellón número 1,2, 3 y 4, en régimen de pensión completa, por un precio global mensual de:

Nueve mensualidades	581,84€
---------------------	---------

- Los colegiales que tengan hermanos en la residencia gozarán de un descuento de 30 euros al mes.

**En el momento de la solicitud de plaza, los colegiales manifestarán la modalidad de alojamiento que más les convenga. La modificación del régimen de alojamiento solicitado sólo será posible en atención a las disponibilidades del Centro.**

**Sistema de pago.** Los Colegiales, una vez admitidos, asumen la obligación de abonar puntualmente las cuotas correspondientes al período lectivo. Para lo que deberán proporcionar un número de cuenta en la que el Colegio pueda domiciliar los pagos en los cinco primeros días del mes en curso. Los datos bancarios se rellenarán en el documento adjunto que se enviará con la confirmación de plaza, de conformidad con el régimen de alojamiento contratado.

**El mes de septiembre se abonará la parte proporcional correspondiente desde el 16 al 30, independientemente de la fecha de entrada.**

(Nota aclaratoria: se abonarán los días de septiembre desde la fecha de incorporación al Colegio Mayor.)

**Las personas que tengan que realizar exámenes extraordinarios, solicitarán la permanencia en el Colegio Mayor con una antelación de una semana mínimo, y deberán indicar si sólo solicitan alojamiento para el periodo de exámenes o durante el mes de junio (fecha límite de estancia en el Colegio 24 de junio).**

**Fianza.** Con independencia de los pagos devengados por residencia, todos los Colegiales, deberán ingresar en el momento de su admisión una fianza de 390 euros. La finalidad de la misma será:

- Asegurar la reserva de plaza en el Colegio, siempre que esta reserva sea para un curso escolar completo.
- Garantizar las posibles responsabilidades y daños que pudieran causarse durante la permanencia en el Colegio. Cuando no fuese posible determinar el grado de participación del colegial en los daños causados, se prorrateará su importe entre todos los usuarios que estuviesen presentes cuando se produjeron los hechos causantes del daño.

**Incumplimiento.** El retraso injustificado en el pago de las correspondientes mensualidades dará lugar a la baja colegial, así como a la retención de la fianza, que en ningún caso será complementaria o compensatoria de las referidas cuotas mensuales. De igual modo, se perderá el derecho al reintegro de la fianza cuando durante el curso académico se renuncie a la plaza asignada de manera injustificada o cuando el alumno no llegue a incorporarse al Colegio por causas ajenas a esta Dirección.

**Alojamientos temporales por planes de estudios.** Si existiera disponibilidad en el Colegio, se podrá proporcionar alojamiento a los alumnos en periodos temporales.

**Alojamientos temporales.** Durante el curso escolar, el Colegio Mayor dispondrá de un número determinado de plazas reservadas para alojamientos temporales de alumnos extranjeros estudiantes de español en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Profesores Universitarios, Becarios de Investigación y, en general, postgraduados y alumnos de Master de la Universidad de Cantabria.